FORMATO 7
OFERTA ECONÓMICA

Armero Guayabal – Tolima, (fecha)
Señores:
ALCALDÍA ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
Ciudad.

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ___ DE LA ALCALDÍA DE ARMERO GUAYABAL.

OBJETO: _____

1. **POLIZA DE DAÑOS MATERIALES**

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TECNICAMENTE Y SE RECHAZA LA OFERTA**

Objeto Del Seguro: Amparar todos los bienes muebles e inmuebles de todo tipo (Incluyendo planos) de propiedad de ALCALDIA DE ARMERO GUAYABAL y de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsable, ubicados dentro y fuera de los predios del asegurado en territorio nacional.

Cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, incluyendo pero no limitado a: Incendio y/o Rayo, explosión, temblor y erupción volcánica, terremoto asonada, motín conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, terrorismo, extensión de amparos, daños por agua, anegación, pérdidas o daños accidentales, incendio interno, impacto directo de rayo, explosión química interna, negligencia, impericia, rotura de maquinaria, terremoto, equipo electrónico, Antenas y demas equipos de medición, fuera de predios, equipos móviles y/o portátiles Incluye hurto simple con un límite de $50.000.000, sustracción con y sin violencia, así como sabotaje y terrorismo y Rotura de vidrios. Las coberturas se otorgarán al 100%.

TABLA DE DEMERITO PARA EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS Y ROTURA DE MAQUINARIA

De 0 a 10 Años	0%
Más de 10 Años	5% por año 50% máximo

Valores Asegurados.

SEGURO DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS				
ITEM	**Predios**	**Item**	**V/asegurado**	**V/ total**
1	**EDIFICIO MANZANA CULTURAL**	Edificio	1 883 844 000	1 909 844 000
		Equipos electricos y Electronicos	26 000 000	
2	**EDIFICIO BIBLIOTECA MUNICIPAL**	Edificio	450 000 000	934 950 000
		Muebles y Enseres	400 000 000	
		Equipos moviles	60 000 000	

		Equipos electricos y Electronicos	24 950 000	
3	EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL	Edificio	400 000 000	642 000 000
		Equipos electricos y Electronicos	162 000 000	
		Muebles y Enseres	80 000 000	
4	EDIFICIO PARQUE OMAIRA SANCHEZ	Edificio	2 412 806 000	2 712 806 000
		Muebles y Enseres	300 000 000	
5	EDIFICACIÓN ESTADIO MUNICIPAL	Edificio	900 000 000	1 000 000 000
		Muebles y Enseres	100 000 000	
6	EDIFICACIÓN PLAZA MUNICIPAL	Edificio	2 200 000 000	2 200 000 000
TOTALES				**9 399 600 000**

En la sede principal se relacionan los valores asegurados de muebles y enseres y equipo móvil, maquinaria y demás contenidos, sin embargo, estos bienes se encuentran distribuidos en diferentes que sitios que la corporación tiene para su funcionamiento, por cuanto se manejan valores globales sin relación de bienes.

Deducibles. El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones.

Definición de Bienes

INMUEBLES: Para los efectos de este seguro se entenderá por inmuebles, pero sin limitarse a ellas, las construcciones fijas con todas sus adicciones, incluyendo las normas de sismoresistencia, anexos y mejoras locativas, incluyendo las instalaciones sanitarias y de agua, así como las eléctricas, de gas y de aire acondicionado subterráneas o no, ascensores e instalaciones permanentes, vidrios internos y externos, que conforman y hacen parte de las construcciones y mejoras locativas, adecuación a las normas de sismo resistencia y en general todas as instalaciones propias de Edificios inherentes a ellos.

CONTENIDOS: Para los efectos de este seguro se entiende por contenidos, pero sin limitarse a ellos, los muebles y enseres en general, útiles de oficina, papelería, equipos de extinción, máquinas y equipos de oficina no eléctricos, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, equipos médicos, odontológicos no eléctricos, de laboratorio, de ingeniería, topografía, fotográficos, elementos de almacén, bienes devolutivos, dineros, letras, pagarés, títulos valores, implementos de cafetería, mercancías en general y todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional.

EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS: Para los efectos de este seguro se entiende por equipos eléctricos, electrónicos y de procesamiento de datos, pero sin limitarse a ellos, los consistentes en computadores, incluyendo los portátiles, fijos, disco duro, Drivers, software, licencias, programas, cintas internas, accesorios de regulación de voltaje, corriente, micro computadores, disquetes, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, facsímiles, registradoras, equipos de oficina, conmutadores, centrales telefónicas, aparatos telefónicos, de intercomunicación, radiocomunicación, antenas ubicadas fuera de los predios, y redes inalámbricas, equipos de grabación, equipos de video, télex, beeper, teléfonos celulares, equipos médicos y odontológicos, de laboratorio, de ingeniería, de topografía, fotografía, filmación, proyección, electrodomésticos, y

todos los demás equipos eléctricos o electrónicos no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad, o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional.

MAQUINARIA Y EQUIPO: Para los efectos de este seguro se entiende por maquinaria y equipo, pero sin limitarse a ellos, los consistentes en motobombas, ascensores, plantas eléctricas, equipos de mecánica, equipos hidráulicos, maquinaria de talleres, y todas las demás máquinas y equipos no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad, o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional.

2. **SEGURO DE AUTOMÓVILES**

Objeto del seguro. Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TECNICAMENTE Y SE RECHAZA LA OFERTA**

Amparos

- Responsabilidad Civil Extracontractual todos los vehículos incluyendo motos 1.000/1.000/2.000.000.000
- Pérdida de mayor y menor cuantía por daños.
- Pérdida de mayor y menor cuantía por hurto y hurto calificado.
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica.
- Actos mal intencionados de terceros
- Gastos de transporte por pérdidas totales $30.000 pesos diarios por 60 días.
- Asistencia en viajes, Gastos de grúa transportes sin limite de distancia y protección del vehículo.
- Asistencia jurídica
- Amparo patrimonial.
- No-aplicación de deducibles
- Asonada motín, conmoción civil o popular, huelga
- Anticipo de indemnización del 75%

Nota Los vehículos cuentan con emblemas, calcomanías y avisos propios de la entidad que se deben tener en cuenta en caso de una siniestro por perdidas parciales de Menor Cuantía,

Límites para Responsabilidad Civil Extracontractual

Vehículos excepto motos

- Daños a bienes de Terceros $ 1.000.000.000
- Muerte o Lesiones a una persona $ 1.000.000.000
- Muerte o Lesiones a dos o más personas $ 2.000.000.000

Se acepta la combinación de límites primarios y en exceso así:
Responsabilidad civil extracontractual 200/200/400.000.000 y en exceso $2.400.000.000
Para las compañías que manejan un límite único para el amparo de responsabilidad civil como mínimo se acepta $4.000.000000.

Para motos responsabilidad civil:

- Daños a bienes de Terceros $ 800.000.000
- Muerte o Lesiones a una persona $ 800.000.000
- Muerte o Lesiones a dos o más personas $ 1.600.000.000

Se acepta la combinación de límites primarios y en exceso así:
Responsabilidad civil extracontractual 200/200/400.000.000 y en exceso $1.800.000.000
Para las compañías que manejan un límite único para el amparo de responsabilidad civil como mínimo se acepta $2.200.000000, para motocicletas

Deducibles Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El oferente que aplique deducibles para el seguro de automóviles obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

1. AUTOMOVILES				
ITEM	**PLACA**	**VEHÍCULO**	**FASECOLDA**	**VALOR ASEGURADO**
1	DYQ615	CHEVROLET AVEO EMOTION MOD:2008	1601203	$23.500.000
2	ABU871	NISSAN SENTRA B13 MOD:2009	6401046	$21.300.000
3	AUU966	CHEVROLET VITARA MOD:2008	1601203	$41.600.000
4	ODU981	VOLQUETA FREIGHTLINER M2 106 PLATON MOD:2015	2926083	$191.400.000
5	OLO256	FORD RANGER XL T 2000 CC TD 4X4 PICKU UP DOBLE CABINA MODELO 2024	3021100	$178.939.840
6	OKZ713	SUZUKI GRAN VITARA WAGON MODELO 2017	8808033	$61.500.000
7	OET348	CHEVROLET NQR CARGA MODELO 2015	1610074	$110.600.000
8	NGQ671	MV607 SBA MT 6700CC TD 4X2 [DC]		$600.000.000
9	NGQ672	MV607 SBA MT 6700CC TD 4X2 [DC]		$600.000.000
10	OQU026	BUS MERCEDEZ BENZ MT 3900 MODELO 2021	5803121	$228.400.000
11	THK17H	MOTOCICLET AHONDA XR 150 L 150 C.C. MODELO 2026	3417239	$10.100.000

Nota: Tarifa de Fasecolda vigente al momento del cierre

3. SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES.

Objeto del Seguro: Amparar el riesgo asegurable consistente en: la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la Entidad o por los que sea responsable, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurran sus empleados o personal a su servicio, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza.

Empleados Se amparan todos los cargos del Asegurado
Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TECNICAMENTE Y SE RECHAZA LA OFERTA**

Amparos y Coberturas

Delitos contra el patrimonio económico.
Básico
Delitos contra la administración pública.
Alcances fiscales.
Peculado
Gastos de reconstrucción y rendición de cuentas

Modalidad de descubrimiento, RETROACTIVIDAD DE LA PRIMERA POLIZA EXPEDIDA.

Valores asegurados.
Se requiere la cotización de los siguientes límites:

- Oferta Básica: $ 30.000.000

Cargos asegurados: Todos los cargos de la entidad

DENOMINACIÓN DEL CARGO
ALCALDE MUNICIPAL
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIO DE DESPACHO
COMISARIO DE FAMILIA
DIRECTOR LOCAL DE SALUD
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
TECNICO ADMINISTRATIVO
TECNICO ADMINISTRATIVO
INSPECTOR DE POLICIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL ALCALDE

Deducibles. El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones

4. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

Objeto del seguro. Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TECNICAMENTE Y SE RECHAZA LA OFERTA**

Amparo: Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado, con motivo de determinada responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley incluyendo, pero no limitado a contratistas, subcontratistas, patronal, productos y/o operaciones terminadas, parqueaderos incluido daños, hurto y hurto calificado incluyendo los vehículos de empleados, vehículos propios y no propios, contaminación, responsabilidad civil cruzada, gastos médicos, bienes bajo cuidado, tenencia o control y custodia (declarados o no), ferias exposiciones, fiestas y eventos programados por la entidad y cualquier otro que sea imputable al asegurado.

Ubicación República de Colombia e intereses en el exterior opera bajo legislación y jurisdicción colombiana.
Interés asegurable: Los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades.

Valor Asegurado $200.000.000
Deducibles.
El proponente deberá indicar los deducibles ofrecidos de acuerdo con los amparos y/o eventos señalados en los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones.

NOTA: ACLARACION A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extramatrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

5. SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA

Objeto del seguro. Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas a sus bienes.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TECNICAMENTE Y SE RECHAZA LA OFERTA**

RIESGOS AMPARADOS. (COBERTURAS)

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por:

Todo riesgo Daño Material, incluyendo, pero no limitado a:

- Básico

- Incendio y/o rayo
- Inundación, maremoto, ciclo, huracán, tempestad
- Explosión
- Terremoto, Temblor o Erupción Volcánica al 100%
- Hurto Simple y Hurto Calificado
- Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga al 100%
- Actos mal Intencionados de Terceros al 100% - Terrorismo
- Movilización por sus propios medios, incluyendo en camabaja
- Responsabilidad Civil Extracontractual $500.000.000 evento y vigencia
- Cualquier otra causa no excluida expresamente

Deducibles.
El proponente No deberá aplicar deducible alguno ha este Seguro encaso de aplicar será causal de rechazo del ramo en todo su puntaje.

2. SEGURO DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO		
ITEM	**MAQUINARIA**	V/Asegurado
1	RETROEXCAVADORA CASE 580 MODELO 2017	400.000.000
2	MOTONIVELADORA RHINO 2014	350.000.000
3	MINITRACTOR CORTA CESPED JOHN DEERE	24.999.720
4	BULDOZER CATERPILLAR D5B	75.000.000
5	CARGADOR- CATERPILLAR	80.000.000
6	MINICARGARDOR CASE MODELO 2022	213.930.500
7	Vibrocompatador	500.000.000
8	Motoniveladora	1.000.000.000
TOTALES		**2.643.930.220**

6. SEGURO DE VIDA GRUPO

OBJETO DEL SEGURO: Amparar contra todo riesgo de muerte al Seño Alcalde, Personero y Señores Concejales del Municipio de Armero Guayabal.

RIESGOS AMPARADOS:

ALCALDE

- CUELLAR ARIAS MAURICIO 28/09/1967 65500071

PERSONERO

- LEONEL FABIAN BARRERO DÍAZ C.C 93415260

CONCEJALES

- WILLIAM ALEJANDRO QUIMBAYO MORALESCÉDULA 20/08/1989 1.106.739.157
- RAMIREZ ABELLO ALDEMAR 1/06/1994 C.C 1005849525
- LOZANO GUZMAN JULIO CESAR 30/01/1974 C.C 14273690
- MORA SANCHEZ CHIRLY DAYHANA 28/08/1989 C.C 1106739219
- RAMIREZ HERNANDEZ DIANA MARIA 23/08/1986 C.C 1106738208
- DUARTE PARRA EDWIN STEVEN 27/02/1996 C.C 1106741234

- OLAYA DUCUARA WILLIAM 16/01/1969 C.C 93375196
- VILLARRAGA GUZMAN CARLOS ARTURO 14.345.026 C.C 14345026
- MAHECHA ANGARITA JHON FREDDY 15/09/1974 C.C 93.393.300
- TORRES SANCHEZ HEBERT ANTONIO 26/07/1974 C.C 14.273.797
- GONZALEZ OSORIO DERLY MILENA 11/10/1978 C.C 65.501.099

RIESGOS AMPARADOS: Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto, no tienen puntaje.
Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TECNICAMENTE Y SE RECHAZA LA OFERTA**
Este seguro deberá cubrir:

- Amparo Básico (vida ampara contra el riesgo de muerte, incluyendo suicidio y homicidio desde el inicio de la vigencia) – COVID 19.
- Incapacidad Total y permanente por enfermedad y accidente
- Indemnización adicional por muerte accidental
- Beneficios por desmembración
- Enfermedades graves (anticipo del amparo básico 50%)- incluye cáncer de mama, próstata y cuello uterino.
- Auxilio Funerario

Clausulas adicionales obligatorias

- Continuidad de cobertura
- No aplicación de pre-existencias

Valor Asegurado Sueldo del Alcalde: $6.378.250 – 20 Veces el sueldo $127.565.000
VALORES ASEGURADO POR EMPLEADO

	Vida Grupo	
	Número de Asegurados 247 funcionario	**Valor Unitario**
	Vida por cualquier causa, incluyendo COVID 19	20 veces el sueldo del alcalde
	Incapacidad total y permanente, por enfermedad y accidente	$20 veces el sueldo del alcalde
	Indemnización adicional por muerte accidental	20 veces el sueldo del alcalde
	Desmembración	20 veces el sueldo del alcalde
	Enfermedades graves (anticipo del 50% del amparo básico)- incluye cáncer de mama, próstata y cuello uterino.	50% del basico
	Auxilio Funerario	$6,000,000

7. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

SEGURO DE ACCIDENTES PESONALES		
OBJETO		Cubre la Muerte Accidental, Incapacidad Permanente, Incapacidad Temporal, Gastos Médicos a los pasajeros.

COBERTURA Y VALORES ASEGURADOS POR PASAJERO	Muerte accidental	100 SMMLV
	Incapacidad permanente	100 SMMLV
	Incapacidad temporal	100 SMMLV
	Gastos Médicos	100 SMMLV

PARA VEHICULO DE PLACAS OQU 026: BUS MERCEDEZ BENZ MT 3900 MODELO 2021 40 pasajeros

8. **PÓLIZA SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.**

OBJETO DEL SEGURO: Amparar las pérdidas, daños y gastos que la Entidad pueda sufrir, o descubrir que ha sufrido, como consecuencia de cualquiera de los riesgos amparados por la póliza, tales como actos deshonestos o fraudulentos de sus empleados, pérdidas de dineros y títulos valores dentro y fuera de los predios, falsificación, crimen por computador, entre otros.

Amparar las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurriere la **ALCALDIA DE ARMERO GUAYABAL** por la Infidelidad - Actos deshonestos o fraudulentos de empleados públicos y trabajadores, a consecuencia de los riesgos a que está expuesta en el giro de su actividad, causados por empleados solos o en complicidad con terceros

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.**

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TECNICAMENTE Y NO SE EVALUARA EL RAMO**.

AMPAROS OBLIGATORIOS

1. Infidelidad de empleados
2. Predios
3. Tránsito
4. Falsificación
5. Falsificación extendida
6. Giros postales y Moneda Falsificada
7. Sistemas de Computación/Informática,
8. Programas Electrónicos de Computación
9. Medios Electrónicos de Información,
10. Virus en el Computador
11. Comunicaciones / Mensajes Electrónicos y por Facsímile
12. Transmisiones Electrónicas
13. Títulos Electrónicos
14. Transferencias iniciadas por voz
15. Operaciones bancarias por Internet del asegurado
16. Anexo de motín y conmoción civil
17. Anexo de costos de limpieza Hasta el 10% del valor asegurado
18. Amparo de incendio, terremoto y otros fenómenos de la naturaleza para dinero y títulos valores, desde el mismo acto de deshonestidad del empleado

19. Amparo de HMACC, AMIT, para dinero y títulos valores, desde el mismo acto de deshonestidad del empleado
20. Costos legales y gastos de honorarios profesionales, hasta el 10% del valor asegurado
21. Endoso falsificación de Télex codificado.
22. Extensión de Cobertura para Directores
23. Fraude de terceros por computador
24. Fraude en transferencias de fondos
25. Pérdida de derecho de suscripción
26. Extensión de extorsión según las disposiciones legales colombianas y excluyendo daños a oficinas y contenidos. Por expresa prohibición legal (Ley 40 de 1993), se excluyen pérdidas por pagos efectuados bajo amenaza de secuestro y/o rescates efectuados para liberar personas secuestradas.
27. Depósitos Judiciales

ÍTEM	VALOR ASEGURADO
1	$ 200.000.000,00

RETROACTIVIDAD: **30 de Diciembre del 2022**

9. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS**

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los perjuicios causados a terceros y/o **AL MUNICIPIO DE ARMERO** GUAYABAL a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios asegurados, así como los perjuicios por Responsabilidad Civil Fiscal y gastos de defensa en que incurran los directivos para su defensa.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TECNICAMENTE Y NO SE EVALUARÁ EL RAMO.**

AMPAROS (COBERTURAS)

- Perjuicios a terceros por la responsabilidad civil de los funcionarios asegurados.
- Responsabilidad por perjuicios o faltantes por actos por los cuales se siga o se debiera seguir un juicio de responsabilidad fiscal
- Costos de procesos, gastos judiciales y gastos honorarios derivados de procesos administrativos, incluidos los adelantados por la procuraduría, la contraloría y demás órganos de control y demás investigaciones incluyendo las investigaciones de internas. $10.000.000 evento/Funcionarioa, $40.000.000 vigencia/ funcionario y límite de $80.000.000 vigencia, sin aplicación de tarifa del colegio de abogados u otro concepto, aclarando que el siniestro se constituye cuando el asegurado requiera los servicios de abogado para su defensa.
- Reembolso de la entidad tomadora
- Muerte incapacidad e insolvencia
- Fecha de retroactividad a 30 de Diciembre del 2022
- Gastos judiciales
- Responsabilidad impuesta por organismos de control, incluyendo juicios de responsabilidad fiscal
- Modalidad Claims Made

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS		
ÍTEM	ALCALDE MUNICIPAL	VALOR ASEGURADO
1		$ 200.000.000,00
2	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	
3	DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD	
4	COMISARIA DE FAMILIA	
5	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	
6	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	

10. SOAT

Objeto Del Seguro. Amparar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores de propiedad de la ALCALDIA DE ARMERO GUAYABAL y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable.

Amparos obligatorios: Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto, no tienen puntaje.
Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como NO CUMPLE TECNICAMENTE Y NO SE EVALUARÁ EL RAMO.

RIESGOS AMPARADOS (COBERTURAS):

- Gastos Médicos Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios
- Incapacidad Permanente
- Muerte de la Victima
- Gastos Funerarios
- Gastos de Transporte y movilización de las victimas

Sumas aseguradas: Las de Ley

Vehículos Asegurados.

ITEM	PLACA	VEHÍCULO
1	DYQ615	CHEVROLET AVEO EMOTION MOD:2008
2	ABU871	NISSAN SENTRA B13 MOD:2009
3	AUU966	CHEVROLET VITARA MOD:2008
4	ODU981	VOLQUETA FREIGHTLINER M2 106 PLATON MOD:2015
5	OLO256	FORD RANGER XL T 2000 CC TD 4X4 PICKU UP DOBLE CABINA MODELO 2024
6	OKZ713	SUZUKI GRAN VITARA WAGON MODELO 2017
7	OET348	CHEVROLET NQR CARGA MODELO 2015
8	NGQ671	MV607 SBA MT 6700CC TD 4X2 [DC]
9	NGQ672	MV607 SBA MT 6700CC TD 4X2 [DC]
10	OQU026	BUS MERCEDEZ BENZ MT 3900 MODELO 2021
11	THK17H	MOTOCICLET AHONDA XR 150 L 150 C.C. MODELO 2026

Deducibles: Este seguro no aplica deducibles. El oferente que aplique deducible obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

OFERTA ECONOMICA

imte	Poliza	V/ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
1	Todo Riesgo Daño Material (incendio, sustraccion, equipo electronico y Rotura de maquinaria)				
2	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria				
3	Automoviles	Según fasecolda			
4	Responsabilidad Servidores Publicos				
5	Vida Grupo	Varias			
6	Manejo Global estatal				
7	Responsabilidad Civil Extracontractual				
8	Soat - Autos	Los de Ley			
9	Infidelida y riesgos financieros				
10	Accidentes personales	100 SMMLV			
TOTAL					

Vigencia de las pólizas: La Vigencia es del 26 de Abril de 2026 a las 00:00 horas.

Los oferentes deben tener en cuenta para la elaboración de la propuesta, que las condiciones,coberturas básicas para las cuales no se indique sub límite, operaran al 100% del valor asegurado

Nota 1: El Municipio de Armero Guayabal se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de las pólizas, aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos.
Nota 2: El valor de las primas propuestas, no podrá superar el valor del presupuesto establecido, so pena de **rechazo.**

- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de_____ de_____.

FIRMA: _____
Nombre del Representante legal: _____C.C. No. _____de _____
Nombre o Razón social de Proponente: _____ Nit:_____
Dirección: _____
Teléfonos/Celular: _____
Correo Electrónico: _____